



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.240 ptas.<br>Ayuntamientos . 3.180 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.590 ptas.<br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS<br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez<br>Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1988</b>   | <b>Miércoles 13 de enero</b>   | <b>Número 9</b>  |

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Normativa básica por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter temporal de puestos de trabajo cuya contratación se precise para el funcionamiento de los servicios de las Dependencias y Centros de esta Entidad, y cuyos trabajadores aparecen incluidos en los Grupos «A», «B», «C» y «D»*

#### CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en el anuncio antedicho que se publica en el núm. 292 del «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de diciembre de 1987, procede establecer la oportuna corrección, en la forma que sigue:

#### BASES

*Cuarta. — Procedimiento selectivo.*

Donde dice:

1. — Puestos de trabajo clasificados en los Grupos «A», «B», y «C».

La selección para estos puestos de trabajo vendrá dada por el orden de puntuación obtenido en los tres ejercicios superados y subsidiariamente en los relativos a la especialidad, correspondiente a las pruebas selectivas realizadas por los aspirantes, en las dos convocatorias inmediatas de la Oferta de Empleo Público de la Entidad y, en su defecto, en la precedente.

Debe decir:

1. — Puestos de trabajo clasificados en los Grupos «A», «B», y «C».

La selección para estos puestos de trabajo vendrá dada por el orden de puntuación obtenido en los tres ejercicios superados y subsidiariamente en los relativos a la especialidad, correspondiente a las pruebas selectivas realizadas por los aspirantes, en la última convocatoria de la Oferta de Empleo Público de la Entidad y, en su defecto, en la precedente.

Burgos, 7 de enero de 1988.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de medidas previas de separación, núm. 0553/87, promovidos por María Soledad Valdivielso Gil, representada por don Carlos Aparicio Alvarez, contra Pedro Antonio Castañeda Mahecha el que tuvo su última residencia en Bogotá (Colombia), cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se cite a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 de enero actual a la comparecencia preveni-

da por la Ley, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 2 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo núm. 504 de 1984, promovidos por Banco de Madrid, S. A., contra Gonzalo Andía Ferrer y doña Blanca Esther Díez Blanco, cuyo domicilio actualmente se desconoce; por medio de la presente se les hace saber que habiéndose acordado la subasta de la plaza de garaje de su propiedad, sita en el sótano del edificio número 26 de la calle Pablo Casals de Burgos, se han señalado los días 26 de enero de 1988, a las 12,00 horas, en 1.ª subasta; el día 23 de febrero de 1988, en segunda subasta; y el día 22 de marzo de 1988 para la tercera subasta.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines

dispuestos, a los demandados indicados, libro y firma la presente en Burgos, a 29 de diciembre de 1987. El Secretario (ilegible).

93.—2.115,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 352-84, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Vicente Sancho del Río, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día veintidos de abril de 1988, a las once y media horas, en primera subasta; y si resultare desierta el día veinte de mayo de 1988 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día diecisiete de junio de 1988, a la misma hora.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las costas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Tres doceavas partes indivisas con sus hermanos, de la finca «Tierra a los Prados», terreno edificable de diez áreas, sito en la localidad de Villanueva de Argaño (Burgos), que linda norte, Rufina Pérez; sur, con carretera; este, Enrique Rodríguez; y oeste, de este caudal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.298, folio 115, finca 2.602. Valorada pericialmente en la suma de un millón de pesetas.

2. Solar sito en Villanueva de Argaño (Burgos), al pago de La Fuente, de seis áreas y seis centiáreas. Linda norte, sur y oeste, con arroyo; y oeste, con Inocencio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.477, folio 135, finca 2.859. Valorada pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de diciembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8525.—7.980,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 178/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Banco Exterior de España, contra Sociedad «Transportes y Excavaciones Gamonal, S. A. (TEGSA), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

En remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 1988, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 24 de mayo de 1988, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de julio de 1988, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento

destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Citroen, modelo Dyane 6-B, matrícula BU-8051-D, valorado pericialmente en la suma de ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8563.—5.880,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo -Letras de cambio seguidos en este Juzgado al núm. 149/86 a instancia de Lupicinio Rodríguez Jiménez contra CISESA, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Un codificador Multitoner, modelo Aces 80; un transmisor Talco, modelo SR-25 y una antena de tejido». Valorado el conjunto en 300.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día nueve de febrero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 8 de marzo, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 8 de abril y sin sujeción a tipo, teniendo to-

das lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 22 de diciembre de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

94.—4.605,00

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, de conformidad con lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio voluntario de testamentaria núm. 206/78, seguidos a instancia de D. Félix y don Manuel Fernández Monterrubio contra doña Anastasia Ayuelas Lejón, doña Esperanza y doña Felicidad Fernández Monterrubio, doña Purificación, D. José Ignacio, don Carlos Alberto y D. Luis Salvador Fernández Noceda, D. Juan Manuel, D. Francisco Javier y doña María Jesús Fernández Pérez, y doña Victoria y D. Juan Manuel

Suberviola Fernández, declarados en rebeldía y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Burgos a usar su derecho, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos mencionados por ambas partes.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de diciembre de 1987. — E./ (ilegible). — La Secretario (ilegible).

#### Juzgado de Distrito

##### Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 872 de 1987, por la presente se requiere a Francisca García, en ignorado domicilio, para que dentro del término de tres días abone la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio de cinco días. Igualmente se la requiere para que dentro del término de tres días abone la suma de sesenta y seis mil ochocientas noventa pesetas, importe de la indemnización concedida a Alberto Rodríguez, cuya cantidad devengará el interés del 11,5 % a partir del 14 de noviembre de 1987 hasta su completo pago, a razón de 21,07 pesetas diarias, y si transcurre el plazo sin verificarlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresadas sumas, acreditándose su insolvencia, documental y testificalmente, si de ellos careciere.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1987. — El Secretario Judicial (ilegible).

##### Cédulas de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 783 de 1987, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1987. Vistos por el señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez accidental de este Juzgado de Distrito,

los presentes autos de juicio de faltas núm. 783/87, por denuncia de dimanante de diligencias previas número 776/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Ignacio Celada Frías, de 23 años de edad, soltero, estudiante y vecino de Baracaldo y siendo R. C. S. Vicente Celada Urruchi, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ignacio Celada Frías, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos del Estado, y en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, costas y que indemnice a José Luis Montes Lozano, en la suma de trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas (354.414 pesetas) y reserva de acciones civiles a Moulin Agnes, con responsabilidad civil subsidiaria de Vicente Celada Urruchi. La cantidad de la indemnización devengará el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Erasmo Acero Iglesias».

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Gerard Claude Henri Moulin y a Sonfincar Moulin Agnes, con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 833/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1987. Vistos por el señor D. Erasmo Ace-

ro Iglesias, Juez accidental de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 833/87, por denuncia de dimanante de diligencias previas núm. 841/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Luis Alvarez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Bilbao, siendo R. C. S. Grúas Cortasa, S. A., con domicilio en Amurrio, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Alvarez Rodríguez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a 10 días de arresto sustitutorio, costas y que indemnice a José Angel González Toral, en la suma de cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta y seis pesetas (442.846 pesetas), con reserva de acciones civiles a M'Barek Ben Said Chabba y siendo responsable civil subsidiario Grúas Cortasa, S. A. La cantidad de la indemnización devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Erasmo Acero Iglesias.

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de citación a M'Barek Ben Said Chabba, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

D.ª Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 345 de 1985, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 1987. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 345/85, por denuncia dima-

nante de diligencias previas número 516/84, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Angel Gorostidi Roteta, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Abalcisqueta (Guipúzcoa), sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Angel Gorostidi Roteta, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de reprensión privada, multa de quince mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, con 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes y expresa imposición de las costas procesales, y a que indemnice en siete mil veintiuna pesetas (7.021 pesetas), a Juan Antonio Martínez Lanero, y que indemnice a Ernesto Arias Pérez, en la cantidad de setecientas veintiséis mil quinientas trece pesetas (726.513 pesetas), y a José María Fernández Asensio, en cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas setenta y seis pesetas (452.676 pesetas). Estas indemnizaciones devengarán desde la fecha de esta resolución hasta su pago el interés que preceptúa el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Francisco Escudero Sánchez.

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Ernesto Arias Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 1987. — La Secretaria en funciones, Blanca Zuazo Sagredo.

#### Requisitoria

D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 489 de 1987, en el que con fecha 11 de septiembre de 1987, se dictó sentencia condenando a Rufino González Lorenzo, a la pena de cinco días de arresto menor y costas procesales, e ignorándose el actual domicilio de dicho condenado, por la presente requiero a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca y detención del mismo, y verificado, sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que cumpla la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de diciembre de 1987. — E./ Sebastián Martínez Presa. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

Doña Blanca Zuazo Sagredo, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 590 de 1987 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1987. — Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 590/87, por denuncia dimanante de diligencias procedentes de la Comisaría de Policía de esta ciudad, registradas con el número 811, contra Abel Posada Rey, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Posada Rey, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 585, 2.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y abono de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Sebastián Martínez Presa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Abel Posada Rey, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1987. — La Secretaria en funciones, Blanca Zuazo Sagredo.

### LERMA

#### Juzgado de Distrito

##### *Cédula de traslado*

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 109 de 1987, seguido por pastoreo abusivo, contra Aurelio Herrero González, actualmente en ignorado paradero, por la presente se da traslado a dicho condenado de la tasación de costas practicada, por término de tres días, para su impugnación, si lo estima conveniente, y transcurrido dicho plazo, se le requiere para que abone dicha suma.

Tasación de costas:

Indemnización al perjudicado Alejandro Alvarez Rubio: 6.500 pesetas; multa, 6.500 pesetas; total importe tasación de costas, 13.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a dicho condenado, expido y firmo la presente en Lerma, a 29 de diciembre de 1987. — La Secretaria (ilegible).

### LOGROÑO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 385/87, de doña Nicolasa Uyarra Robledo, que falleció en Logroño el día 2 de enero de 1987, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, siendo hija de Fermín y Petra, nacida en Redecilla del Camino (Burgos), y habiéndole premuerto sus padres y sin tener descendencia alguna.

Que los que reclaman la herencia son los hijos del hermano Rafael Uyarra Robledo, que falleció en Redecilla del Camino el 11 de enero de 1973 y que son: Roberto, Remigio, María Cruz, Matilde, Rafael, María Rosario, María Esperanza, Araceli y Abilia Uyarra Uyarra, y la hija de la otra hermana fallecida doña Felisa Uyarra Robledo, que falleció en Redecilla del Camino el 5 de marzo de 1974, y que es doña María Jesús Petra Uyarra Uyarra.

Por la presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Logroño, a 23 de noviembre de 1987. — E./ José Luis López Tarazona. — El Secretario (ilegible).

43.—3.210,00

### DURANGO

#### Juzgado de Primera Instancia

Doña Inmaculada Nistal Llamazares, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre nombramiento de Contador-Partidor-Dativo, con el núm. 178-87, de los bienes de doña Florentina Sastre Mericaechevarría, quien falleció en Burgos, el día 19 de marzo de 1972, habiendo otorgado testamento abierto en Bilbao el día 20 de octubre de 1970, ante el Notario D. Eduardo García Duarte Fantoni a instancia del Procurador de los Tribunales D. Carmelo Bengoa Losa, en nombre y representación de doña María Vega Gómez-Cruzado Mericaechevarría, D. Fernando, D.ª Amelia y D.ª Teodora Gómez-Cruzado Martínez, D. José Pedro Villanueva Blanco, Sor María del Sagrario Fuente Peña y D. Fernando Unceta Sastrústegui.

Por la parte actora se ha propuesto a D. Cipriano Sáinz Estivariz como Contador-Partidor-Dativo, de los bienes de doña Florentina Sastre Mericaechevarría, lo que pongo en general conocimiento para que aquéllos que tengan interés legítimo y se encuentren en paradero desconocido, se personen an-

te este Juzgado de Primera Instancia de Durango al objeto de proponer persona en la que pueda recaer el mencionado cargo, apercibiéndoles de que si así no lo hiciesen se les tendrá por conformes con el propuesto.

Dado en Durango, a 21 de diciembre de 1987. — La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Nistal Llamazares. — El Secretario (ilegible).

8651.—2.250,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de notificación*

En autos núm. 841/87, seguidos en esta Magistratura por D. José Landa Ros contra Construcciones Miraebro, Sociedad Civil y otros, sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de trabajo número uno de Burgos, a 26 de diciembre de 1987. — Dada cuenta; el escrito y documentos a que se refiere la anterior diligencia, únanse a autos y, visto su contenido, se tiene por implada la demanda origen de estas actuaciones en el sentido que en el mismo se indica; dése traslado de dicho escrito a las partes demandadas con entrega de la correspondiente copia, haciéndolo a la empresa Construcciones Miraebro, S. C., en las personas de sus integrantes D. Ignacio Gracia González, D. José M.<sup>a</sup> Vega Zunzunegui y D. Andrés Díaz Malaina insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme previene el artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que tenga lugar la de la empresa Construcciones Mi-

raebro, Sociedad Civil, en las personas de sus integrantes D. Ignacio Gracia González, D. José María Vesga Zunzunegui y D. Andrés Díaz Malaina, cuyo último domicilio societario lo tuvieron en Miranda de Ebro (Burgos), calle Cid número 2, 6.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndoles que la copia del escrito se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, en Burgos, a 26 de diciembre de 1987. — La Secretaria, P. D., María Teresa Fernández.

50.—4.350,00

#### *Cédula de notificación y citación*

En autos núm. 833/87, seguidos en esta Magistratura por Presentación Martínez González y dos más, contra Medusa y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Burgos, 17 de diciembre de 1987. — Dada cuenta; por recibidas las demandas a que se refiere la anterior diligencia, regístrense formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho, y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 26 de enero de 1988, a las 12,00 horas.

Cítese a las partes en forma legal para el mencionado día y hora.

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de procedimiento laboral, se acuerda acumular de oficio las demandas presentadas, por ser todas contra la misma Empresa y ejercitarse iguales sanciones en cada una de ellas, las cuales se resolverán por una sola sentencia y seguirán los mismos trámites encontrándose D. Enrique Peña Gómez y doña Yolanda Ortiz Bóveda, titulares de la empresa Medusa, en ignorado paradero, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme previene el artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, así como de citación, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que tenga lugar la de D. Enrique Peña Gómez y doña Yolanda Ortiz Bóveda, titulares de la empresa Medusa, cuyo domicilio último lo tuvieron en Burgos, calle San Esteban núm. 7, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente al mismo, se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de las demandas, cuyas copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, en Burgos, a 17 de diciembre de 1987. — La Secretaria, P. D., María Teresa Fernández.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Santiago Elúa Mendiguren, con domicilio en Los Balbases, (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Arlanzón en término de Villaverde Mogina.

#### Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos situados en el cauce del río Arlanzón. El perímetro es de 0,90 a 0,95 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de diciembre 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6.—1.965,00

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en fecha 1 de diciembre de 1987, y con el quorum de mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Modificar, al amparo de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85, y conforme lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Reguladora de la Tasa sobre Recogida domiciliaria de basuras.

— Reguladora de la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

— Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

b) Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre apertura de establecimientos.

c) Establecer las tarifas siguientes para cada Ordenanza:

*Tarifa por recogida domiciliaria de basuras:*

|  | Ptas./año |
|--|-----------|
| Viviendas unifamiliares ...                                | 985       |
| Locales comerciales e Industriales ...                     | 3.355     |
| Hoteles, Residencias, Fondas, Restaurantes y similares ... | 11.385    |
| Bares, Cafeterías y similares ...                          | 6.830     |

*Tarifas por abastecimiento domiciliario de agua potable:*

|   | Ptas./año |
|---|-----------|
| Todos los usos:                               |           |
| Cuota de servicio por abonado ...             | 700       |
| Consumo, cada m. <sup>3</sup> consumido a ... | 13,5      |
| Enganches a la red general                    | 8.000     |

*Tarifas por otorgamiento de Licencias Urbanísticas:*

1. Obras menores: Se consideran obras menores aquéllas que no precisan Proyecto Técnico, estableciéndose las siguientes tarifas:

|                          | Ptas. |
|--------------------------|-------|
| Hasta 200.000 ...        | 2.000 |
| De 200.001 a 400.000 ... | 5.000 |
| De 400.001 a 600.000 ... | 8.000 |

|  | Ptas.  |
|--|--------|
| De 600.001 a 800.000 ...                                       | 12.000 |
| De 800.001 a 1.000.000 ...                                     | 16.000 |
| De 1.000.000 en adelante: 2 por 100 del coste real de la obra. |        |

2. Obras mayores: Se consideran obras mayores las que precisan Proyecto Técnico para su ejecución, y se establecen las siguientes tarifas:

- Obras mayores en general: 2 por 100 del coste real de la obra.
- Navas agrícolas y ganaderas: 1,5 por 100 del coste real de la obra.
- Proyectos de urbanización: 2 por 100 del coste real de la obra.
- Actos de edificación o uso del suelo no señalados en ninguno de los apartados anteriores, ni señalados como obras menores: 2 por 100 del coste real.

3. Bonificaciones:

- Rehabilitación con Proyecto, siempre que éste se ajuste a las indicaciones previas, de carácter estético, y previamente a la presentación de aquél, determine el Ayuntamiento: 50 por 100 de bonificación.
- Viviendas de Protección Oficial: 90 por 100 de bonificación.

5. Exenciones:

Adecantamiento de fachadas (remozado).

Obra interior en viviendas destinadas a mejoras del hábitat existente (instalación de cocina, baños calefacción, pintado, soldados, alcatado, carpintería interior, acondicionamiento de portales de comunidades de vecinos, etc.). Estas exenciones deben entenderse referidas a obras en viviendas ya existentes y en las que se realice dicha mejora, sin que tenga aplicación a las de nueva construcción, ampliación o rehabilitación.

El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud y demás documentación aportada, podrá determinar la inclusión o no de una obra dentro de los dos apartados anteriores.

6. Bases y tarifas:

Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuestos visados por el Colegio Oficial correspondiente, en el caso de obras mayores, y en el caso de obras

menores, el que se señale por el Técnico Municipal correspondiente.

*Tarifas por otorgamiento de Licencias de Apertura:*

- De establecimientos o locales sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y o, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: 20.000 ptas.
- De establecimientos o locales no sometidos a los Reglamentos anteriores: 10.000 pesetas.

d) Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con exposición al público por plazo de 30 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y si no las hubiere se entenderán elevados a definitivos el acuerdo de modificación y aprobación, sin perjuicio de la aprobación que deba recaer por parte de la Autoridad competente.

e) Determinar como fecha de entrada en vigor de las modificaciones y aprobación la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien retrotraerán sus efectos al día 1 de enero de 1988.

Trespaderne, a 9 de diciembre de 1987. — El Alcalde Presidente, (ilegible).

**Junta Vecinal de Montuenga**

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1987, con el quorum de votación exigido por el art. 3.º de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición de Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 1988, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación:

- 1.º Suministro municipal de agua potable a domicilio.
  - 2.º Servicio de alcantarillado.
- Montuenga, a 29 de diciembre de 1987. — El Presidente, Narciso Azofra Revilla.

### Ayuntamiento de Brazacorta

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de este mes de diciembre, haciendo uso de la Ley 26/87, de 11 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución urbana radicada en este término, del 20 por ciento actual, al 30 por ciento autorizado.

2.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución rústica y pecuaria, del 10 por ciento, al 15 por ciento autorizado.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 188 al 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Brazacorta, 28 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de 30-11-1987, sin que durante el plazo de exposición al público se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente núm. 1-87, de modificación de créditos, en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1; Consignación anterior, 771.80 ptas.; Bajas, 185.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 586.805.

Capítulo 2; Consignación anterior, 2.892.195 ptas.; Aumentos, 83.600 ptas.; Bajas, 586.173 ptas.; Consignación final, 2.389.622 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 76.000 pesetas; Aumentos, 14.400 ptas.; Consignación final, 90.400 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 6; Consignación anterior, 7.600.000 ptas.; Aumentos, pesetas, 17.556.193; Consignación final, 25.156.193 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 11.340.000 ptas.; Aumentos, 17.654.193 pesetas; Bajas, pesetas, 771.173; Consignación final, 28.223.020 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Madrigalejo del Monte, a 29 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Isaac Díez.

### Ayuntamiento de Arandilla

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de este mes de diciembre, haciendo uso de la Ley 26/87 de 11 de los corrientes, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución urbana radicada en este término, del 20 por ciento actual, al 30 por ciento autorizado.

2.º Elevar el tipo de gravamen de la contribución rústica y pecuaria, del 10 por ciento, al 15 por ciento autorizado.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 188 al 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arandilla, a 28 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Por D. Emilio Díez Manero, se instruye el expediente de explotación ganadera, ubicada en Brieva de Juarros, en terrenos de su propiedad, en el paraje conocido por Antanillas, con una superficie de 3.000 m.<sup>2</sup> y un censo ganadero aproximado de 400 cabezas ovinas de raza churra, susceptibles de las variaciones propias de la especie, orientado a la aptitud cárnica o venta de corderos pascuales.

Actividad comprendida en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, «Boletín Oficial del Estado» núm. 292 de 7 de diciembre, que requieren licencia especial y cuyo proyecto y expediente se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, para que las personas facultadas para ello presenten las reclamaciones pertinentes.

San Adrián de Juarros, a 22 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

80.—1.875,00

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle

Debidamente autorizado por la Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, esta Junta Administrativa ha tomado acuerdo de anunciar en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de 503 hayas y 114 robles, con un volumen de 251 m. c. y 36 m. c. respectivamente, sitas en el monte La Dehesa, núm. 64 de esta pertenencia.

Tasación global: 997.000 ptas.

Precio índice: 1.246.250 pesetas.

La subasta se celebrará a las trece horas del día 13 de febrero de 1988.

Fianza provisional: 3 % tasación.

Fianza definitiva: 6 % adjudicación.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Admisión de pliegos: Hasta hora de apertura.

Santa Olalla del Valle, a 29 de diciembre de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

82.—2.130,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-056437-4, Oficina Espolón.

Plazo núm. 3012-028-007987-9, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-030-001648-3, Oficina Oña.

Libreta núm. 3000-191-414283-0, Oficina Sedano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

86.—950,00